

MARÍA DEL ROSARIO ROBLES BERLANGA, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social, entre otras atribuciones, coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos.

Que en la Ley General de Desarrollo Social se establece, en el artículo 8, que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja; y que en el artículo 43, fracción VIII, de la citada Ley General, se señala que corresponde al gobierno federal, por conducto de las Secretaría de Desarrollo Social, promover y apoyar instrumentos de financiamiento en materia de desarrollo social.

Que en el Plan Nacional de Desarrollo Social se establece, como parte de la Meta Nacional México Incluyente, el objetivo 2.4 "Ampliar el acceso a la seguridad social", con la estrategia 2.4.1 "Proteger a la sociedad ante eventualidades que afecten el ejercicio pleno de sus derechos sociales"; y que, en correspondencia con lo anterior, en el Programa Sectorial de Desarrollo Social se establece el objetivo 3 "Dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza", con la estrategia 3.3 "Mitigar el impacto económico y social a la población que ve disminuidos temporalmente sus ingresos o sufre la afectación de su patrimonio como consecuencia de situaciones adversas, emergencias o desastres"; y

Que para la recuperación de la especie "vaquita marina" (*Phocoena sinus*) el gobierno federal, conforme se establece en el "Acuerdo por el que se suspende temporalmente la pesca comercial mediante el uso de redes de enmalle, cimbras y/o palangres operadas con embarcaciones menores, en el Norte del Golfo de California"; publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de abril de 2014, pondrá en marcha la suspensión por dos años del uso de redes de enmalle, cimbras y/o palangres operadas con embarcaciones menores, en el Norte del Golfo de California, en donde desarrollan sus actividades pescadores de las localidades de San Felipe, Baja California, y Golfo de Santa Clara, Sonora; lo que ocasiona que los habitantes de dichas localidades que se dedican a la actividad pesquera vean afectado su ingreso y, por tanto, incrementen el riesgo de profundizar su situación de pobreza, o de caer en dicha situación; he tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COMPENSACIÓN SOCIAL POR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE PESCA PARA CONTRIBUIR A LA CONSERVACIÓN DE LA VAQUITA MARINA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

ÚNICO: Se emiten los Lineamientos de Operación del Programa de Compensación Social por la Suspensión Temporal de Pesca para contribuir a la Conservación de la Vaquita Marina, para el ejercicio fiscal 2015.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

1. Introducción

La vaquita marina es el cetáceo más pequeño que existe en el mundo, alcanzando apenas los dos metros de longitud; su población está caracterizada por ser aislada y su especie es endémica del Alto Golfo de

California (AGC), dentro del cual se encuentran las localidades de San Felipe, Baja California y Golfo de Santa Clara, Sonora.

En busca de satisfacer la demanda de alimentos y empleos, en la zona del AGC se ha observado un incremento en la sobreexplotación de los recursos pesqueros, propiciando la pesca con técnicas no óptimas que provocan la captura incidental de especies que no son objetivo de la pesca, entre ellas la vaquita marina. Como consecuencia de esto, en 1975 la vaquita marina entró en la lista de especies en Peligro de Extinción de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat). Para el año 2014 se censaron solamente 97 ejemplares de vaquita marina.

Para revertir dicha situación, el 29 de diciembre de 2005, el gobierno federal, a través de la Semarnat, publicó en el DOF el Programa de Protección de la Vaquita dentro del Área de Refugio ubicada en la porción occidental del Alto Golfo de California (Protección de la Vaquita), mediante el cual se toman medidas como el establecimiento de una zona de exclusión de pesca y el ordenamiento de la flota pesquera. Asimismo, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa) implementó acciones para contribuir al logro de los objetivos del Programa de Protección de la Vaquita con medidas tales como la regulación de las pesquerías de la zona y el desarrollo de proyectos de investigación para la reconversión tecnológica y sustitución de artes de pesca. Dicho programa no se encuentra vigente actualmente; sin embargo, las acciones para solucionar la problemática continúan.

En el año 2008, la Semarnat puso en marcha el Programa de Acción para la Conservación de la Especie: Vaquita (PACE-Vaquita), el cual promueve la protección y conservación de la vaquita marina y su hábitat mediante apoyos dirigidos a la reconversión productiva, reconversión tecnológica, actividades de pesca responsable de camarón, suspensión de pesca de camarón con chinchorro de línea y actividades de conservación de la biodiversidad.

Para fortalecer las acciones encaminadas a la protección de la vaquita marina, el gobierno federal publicó el "Acuerdo por el que se suspende temporalmente la pesca comercial mediante el uso de redes de enmalle, cimbras y/o palangres operadas con embarcaciones menores, en el Norte del Golfo de California"; lo cual tendrá un efecto en el ingreso de las personas que laboran en el sector pesquero de las localidades de San Felipe, Baja California y Golfo de Santa Clara, Sonora. La disminución en el ingreso de las personas que laboran en el sector pesquero puede ocasionar en éstas una situación de vulnerabilidad debido a que el ingreso insuficiente tiene graves consecuencias sobre la pobreza de los hogares, fundamentalmente porque conduce a una importante disminución del capital económico familiar.

Derivado de ésta problemática, la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol), con base en la estrategia 3.3 del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018 "Mitigar el impacto económico y social a la población que ve disminuidos temporalmente sus ingresos o sufre la afectación de su patrimonio como consecuencia de situaciones adversas, emergencias o desastres", y con asesoría de la Semarnat y la Conapesca, implementará el Programa de Compensación Social por la Suspensión Temporal de Pesca para Contribuir a la Conservación de la Vaquita Marina.

2. Objetivos

2.1 Objetivo General

Contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza, mediante la disminución del impacto económico adverso en los pescadores, permisionarios y agentes involucrados en la cadena productiva de la pesca de San Felipe, Baja California y Golfo de Santa Clara, Sonora, que se encuentran en vulnerabilidad por la disminución de sus ingresos, ocasionada por la suspensión del uso de algunos artes de pesca.

2.2 Objetivo Específico

Disminuir el impacto económico adverso en los pescadores, permisionarios y agentes involucrados en la cadena productiva de la pesca que se encuentran en vulnerabilidad por la disminución de sus ingresos, ocasionada por la suspensión del uso de algunos artes de pesca en San Felipe, Baja California y Golfo de Santa Clara, Sonora.

3. Lineamientos

3.1 Cobertura

El programa tendrá cobertura en aquellas localidades que sean afectadas por la suspensión en el uso de artes de pesca, conforme al siguiente cuadro:

Localidades	Municipios	Estado
San Felipe	Mexicali	Baja California
Golfo de Santa Clara	San Luis Río Colorado	Sonora

3.2 Población Objetivo

Pescadores, permisionarios de la pesca comercial de camarón, escama y tiburón que utilizan embarcaciones menores y agentes involucrados directamente en la cadena productiva de la pesca que se encuentran en vulnerabilidad por la disminución de sus ingresos, ocasionada por la suspensión del uso de algunos artes de pesca en las comunidades costeras de San Felipe, Baja California y Golfo de Santa Clara, Sonora.

3.3 Criterios y Requisitos de Elegibilidad

Las personas interesadas en recibir los apoyos del Programa deberán presentar en la Delegación de la Sedesol de Baja California o Sonora, según corresponda, o en las sedes que defina la Sedesol, una solicitud para recibir los apoyos, acompañada de la siguiente documentación, en copia y original para cotejo, según el tipo de apoyo que se solicite:

a) Pescadores regularizados

Criterios	Requisitos
1. Tener 16 años o más.	1.- Presentar uno de los siguientes documentos: Clave Única de Registro de Población (CURP), Acta de Nacimiento, Credencial para votar, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Cédula de Identidad Ciudadana (Otorgada en oficinas del registro civil a mayores de edad) o Cédula de Identidad Personal (Otorgada en oficinas del registro civil a menores de edad).
2. Residir dentro de las localidades señaladas en el apartado 3.1 "Cobertura".	2.- Presentar uno de los siguientes documentos: Credencial para votar, comprobante de domicilio (recibo de luz, predial o agua, de máximo tres meses de antigüedad) o documento emitido por la autoridad local que compruebe su residencia.
3. Acreditar su condición de pescador regularizado.	Presentar los siguientes documentos: 3.1.- Carta emitida por una cooperativa o permisionario de pesca en la que se acredite que la persona solicitante ha trabajado como pescador en la actividad pesquera. El escrito deberá estar firmado por el titular del permiso o por

Criterios	Requisitos
	<p>el representante legal, en caso de tratarse de una cooperativa.</p> <p>3.2.- Carta del Comité de Pesca de la localidad que acredite que la persona solicitante ha trabajado como pescador en la actividad pesquera.</p> <p>El escrito deberá estar firmado por el representante del Comité de Pesca de la localidad de la que se trate.</p>

b) Permisionarios

Criterios	Requisitos
1. Ser permisionario de camarón, escama o tiburón o haber iniciado los trámites para renovar el permiso.	<p>Presentar los siguientes documentos:</p> <p>1.1.- Permiso de pesca vigente.</p> <p>Tratándose de un permiso en trámite de renovación debe presentarse copia de la solicitud.</p> <p>1.2.- Identificación oficial (Credencial para votar, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Cédula de Identidad Ciudadana o Cédula de Identidad Personal).</p> <p>1.3.- Registro Nacional de Pesca y Acuicultura- RNP</p>
2. Residir dentro de las localidades señaladas en el apartado 3.1 "Cobertura".	2.- Presentar uno de los siguientes documentos: Credencial para votar o comprobante de domicilio (recibo de luz, predial o agua, de máximo tres meses de antigüedad) o documento emitido por la autoridad local que compruebe su residencia.
3. Cumplir con la entrega de Avisos de Arribo donde se compruebe que han trabajado en las pesquerías de camarón, escama y tiburón, al menos por 2 años.	<p>Presentar los siguientes documentos:</p> <p>3.- Avisos de Arribo de la Modalidad que corresponda, de los últimos dos años.</p>
4. En el caso de sociedades cooperativas pesqueras, se deberá acreditar la personalidad del representante legal.	<p>Presentar los siguientes documentos:</p> <p>4.1.- Acta constitutiva vigente y, en su caso, los instrumentos jurídicos en los que se haga constar alguna modificación a la misma.</p> <p>4.2.- Credencial para votar del representante legal.</p> <p>4.3.- Instrumento jurídico que acredite que la persona solicitante es el representante legal.</p>

c) Agentes involucrados en la cadena productiva de la pesca

Criterios	Requisitos
------------------	-------------------

<p>1. Acreditar su condición de agente involucrado en la cadena productiva de la pesca.</p>	<p>Presentar los siguientes documentos:</p> <p>1.1.- Identificación oficial (Credencial para votar, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Cédula de Identidad Ciudadana o Cédula de Identidad Personal).</p> <p>1.2.- Carta emitida por el Comité Local de Agentes de la Cadena Productiva, que para el efecto se conforme, en la que se acredite que la persona solicitante desarrolla una actividad económica relacionada con la cadena productiva de la pesca.</p>
<p>2. Residir dentro de las localidades señaladas en el apartado 3.1 "Cobertura".</p>	<p>2. Presentar uno de los siguientes documentos: Credencial para votar, comprobante de domicilio (recibo de luz, predial o agua, de máximo tres meses de antigüedad) o documento emitido por la autoridad local que compruebe su residencia.</p>

3.4 Tipos y Montos de Apoyo

Los tipos y montos de apoyo, así como sus características, se detallan en el siguiente cuadro:

Tipos de Apoyo	Monto	Característica del Apoyo
<p>Apoyo a pescadores regularizados</p>	<p>Apoyo económico correspondiente al 30% del valor de la producción generada por el permiso correspondiente, dividido entre los pescadores participantes.</p>	<p>Apoyo monetario mensual que será entregado por medio de tarjeta electrónica.</p>
<p>Apoyo a permisionarios</p>	<p>Apoyo económico correspondiente al monto de las ganancias pesqueras por cada permiso (camarón, escama y tiburón). La proporción del beneficio se determinará considerando la producción registrada en los Avisos de Arribo de los últimos dos años, presentados ante la Conapesca.</p>	<p>Apoyo monetario mensual que será entregado por medio de tarjeta electrónica.</p>
<p>Apoyo a agentes involucrados en la cadena productiva de la pesca</p>	<p>Apoyo económico correspondiente al cálculo de las ganancias que dejarán de percibir, por concepto de actividad pesquera, los agentes que hayan acreditado estar involucradas formalmente en la cadena productiva de la pesca.</p>	<p>Apoyo monetario mensual que será entregado por medio de tarjeta electrónica.</p>

La entrega de los apoyos estará sujeta al cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad por parte de los solicitantes y a la suficiencia presupuestal del Programa.

Sólo se podrá recibir el apoyo correspondiente a uno de los tipos de apoyo descritos en el apartado 3.4; para lo cual la persona beneficiaria decidirá a cuál de los tipos de apoyo postula, en caso de pertenecer a más de uno de los siguientes grupos: pescadores, permisionarios y agentes involucrados en la cadena productiva de la pesca.

En el caso de los permisionarios cuyo apoyo se entregue por medio de un representante legal, y éste cambie o fallezca durante la duración del programa, el permisionario deberá informar al Programa y solicitar la inscripción de un nuevo representante. Para ello, deberá presentar un escrito en formato libre en el que se solicita el cambio de representante legal y, de ser el caso, copia del acta de defunción; además de los documentos señalados en el apartado 3.3, inciso b). El Programa, en un plazo no mayor a 30 días, tendrá que hacer del conocimiento del beneficiario, por escrito, si la solicitud es procedente o denegada.

3.5 Derechos, Obligaciones y Suspensión de los Apoyos.

3.5.1 Derechos

Las personas beneficiarias tienen derecho a recibir por parte de la Sedesol:

- a) La información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el Programa.
- b) Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- c) Atención sin costo alguno.
- d) La reserva y privacidad de sus datos personales.
- e) Los apoyos económicos que correspondan de acuerdo a los presentes Lineamientos.

3.5.2 Obligaciones

Las personas beneficiarias tienen las siguientes obligaciones:

- a) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo a estos Lineamientos.
- b) Presentarse para actualizar sus datos o presentar información adicional, cuando sean convocados por representantes del Programa.
- c) No hacer uso indebido (venta, préstamo o uso con fines partidistas o electorales, entre otros) de los documentos que lo acreditan como persona beneficiaria del Programa.
- d) Los permisionarios serán los responsables de cumplir con los compromisos laborales que tengan con sus trabajadores, conforme a los acuerdos establecidos por las partes. La Sedesol no contraerá compromiso laboral con ninguno de los trabajadores que dependan de los permisionarios y agentes de la cadena productiva.
- e) En el caso de los permisionarios, será el representante legal quien tendrá las obligaciones a las que se refiere el inciso anterior, además de ser el responsable de que los socios con derecho sobre un permiso reciban la parte que les corresponda del apoyo.

3.5.3 Causas de Suspensión de los Apoyos

- a) Por defunción de la persona beneficiaria. En el caso del fallecimiento del representante legal de un permisionario, aplicará lo establecido en el numeral 3.4.
- b) Cuando la Delegación o la UPRI identifique que la persona beneficiaria proporcionó información falsa o documentos apócrifos para cumplir con los Criterios y Requisitos señalados en numeral 3.3 de los presentes Lineamientos.

c) Cuando la persona beneficiaria no suspenda el uso de algunos artes de pesca en las comunidades costeras de San Felipe, Baja California y Golfo de Santa Clara, Sonora, que se estableció para la protección y conservación de la vaquita marina, de acuerdo con lo señalado en el “Acuerdo por el que se suspende temporalmente la pesca comercial mediante el uso de redes de enmalle, cimbras y/o palangres operadas con embarcaciones menores, en el Norte del Golfo de California”, publicado el 10 de abril de 2015 en el DOF.

d) Cuando la persona beneficiaria no cumpla con lo establecido en el apartado 3.5.2 Obligaciones.

e) Por renuncia voluntaria, solicitando su baja definitiva del Programa mediante escrito libre, dirigido al Delegado Estatal de la Sedesol que corresponda, donde se especifique la siguiente información:

- Fecha
- Nombre completo de la persona beneficiaria
- Domicilio
- Motivo de la renuncia al Programa
- Firma o huella digital

En el caso de suspensión por alguna de las causas establecidas en los incisos b), c) o d), la UPRI dará aviso a la Conapesca a fin de que ésta tome las medidas que correspondan, en el ámbito de sus atribuciones.

En caso de que la persona beneficiaria sea suspendida, el personal del Programa, mediante escrito le informará a ésta, o a su representante legal, el motivo de su suspensión.

3.6 Instancias Participantes

3.6.1 Instancias Ejecutoras

Conforme a los artículos 4 y 18, fracciones I y IV, del Reglamento Interior de la Sedesol, se designa a la UPRI y a las Delegaciones de la Sedesol en Baja California y Sonora como las Instancias Ejecutoras y responsables de este Programa.

3.6.2 Instancia Normativa

La UPRI es la instancia facultada para interpretar los presentes Lineamientos y resolver cualquier situación no prevista en los mismos.

3.6.3 Coordinación interinstitucional

La Sedesol, a través de la UPRI, establecerá la coordinación necesaria para que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas de operación y de la normatividad aplicable.

También podrá fomentar la complementariedad con otros programas sociales, de acuerdo a los criterios de elegibilidad de los mismos, a fin de que los beneficiarios accedan a un paquete más amplio de beneficios sociales.

4. Mecánica Operativa

4.1 Proceso de Operación

4.1.1 Del Preregistro

Para acceder a los apoyos del Programa, los interesados deberán estar inscritos en la “Cédula de Prerregistro, conforme al siguiente procedimiento:

a) El Programa emitirá la Cédula de Prerregistro misma que, en coordinación con la Conapesca, se hará llegar a los Comités locales que agrupen y representen a los pescadores, permisionarios (cooperativas), y agentes involucrados en la cadena productiva de la pesca.

b) Las personas interesadas en recibir los apoyos del Programa deberán solicitar a los Comités que los prerregistren en la Cédula a la que se hace mención en el inciso anterior. Los Comités deberán prerregistrar sólo a aquellas personas que cumplen con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en los presentes Lineamientos.

c) Los Comités locales enviarán a la Unidad de Planeación y Relaciones Internacionales de la Sedesol la “Cédula de Prerregistro” debidamente requisitada con la información que en ella se solicita.

d) El Programa enviará las Cédulas de Prerregistro a la Semarnat y a la Conapesca para que estas instituciones verifiquen la información con sus registros internos, a fin de detectar información falsa o errónea.

4.1.2 De la conformación del padrón de personas beneficiarias

a) El Programa informará de las fechas en las que se instalarán los módulos de registro para que las personas que cuenten con el Prerregistro presenten la documentación establecida en el apartado 3.3. “Criterios y requisitos de elegibilidad” de los presentes Lineamientos.

b) Las personas solicitantes deberán presentar, además de la documentación señalada en el apartado 3.3 “Criterios y requisitos de elegibilidad”, el formato de solicitud de apoyo debidamente llenado, el cual estará disponible en las Delegaciones de la Sedesol de Baja California y Sonora.

c) El Programa revisará la documentación presentada por los solicitantes. En caso de que un solicitante no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en el numeral 3.3 de estos Lineamientos, la Delegación le informará de manera verbal en un plazo no mayor de 5 días posteriores a la fecha en que se presentó la documentación.

La persona solicitante será incorporada al padrón de beneficiarios hasta que cumpla con todos los requisitos. En ningún caso la entrega de apoyos será retroactiva.

d) Aquellas personas solicitantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos, serán enlistados por el Programa en el padrón de beneficiarios del Programa.

4.1.3 De la entrega de los apoyos

Las personas beneficiarias recibirán, a través de una tarjeta electrónica proporcionada por el Programa, un depósito bancario correspondiente a los apoyos económicos previstos en el numeral 3.4 de los presentes Lineamientos.

La Delegación de la Sedesol que corresponda informará oportunamente de la fecha y lugar en que serán entregadas las tarjetas electrónicas.

La Sedesol podrá establecer los acuerdos necesarios con Bansefi en el caso de que sea necesario realizar la entrega de los apoyos en efectivo.

La primera entrega del apoyo económico se realizará sólo para aquellas personas que ya hayan cumplido con la totalidad de los requisitos en tiempo y forma.

Las personas que cumplan con la totalidad de los requisitos podrán presentar su solicitud para ser incorporadas al padrón de personas beneficiarias, en función de la disponibilidad presupuestal y del cumplimiento de lo establecido en el numeral 3.3. “Criterios y requisitos de elegibilidad”. La entrega de los apoyos no se hará de manera retroactiva.

4.2 Gastos de Operación

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión y seguimiento del Programa, la Sedesol podrá destinar recursos de hasta el 5.7% del presupuesto asignado al Programa.

5. Perspectiva de Género

En el ámbito de su competencia, el Programa incorporará la perspectiva de género para lo cual podrá identificar las circunstancias que profundizan las brechas de desigualdad, que generan sobrecargas o desventajas, en particular para las mujeres, a fin de determinar los mecanismos que incidan en su reducción o eliminación y potenciar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres para alcanzar un desarrollo pleno, en condiciones de igualdad, garantizando la vigencia, reconocimiento y el ejercicio de sus derechos.

6. Enfoque de Derechos

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad, exigibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estos Lineamientos, sin discriminación o distinción alguna.

De igual manera, se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa, promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

Asimismo, el Programa fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas con discapacidad, jóvenes y de los pueblos indígenas, contribuyendo a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

En cumplimiento a la Ley General de Víctimas y atendiendo las reglas de operación vigentes, se favorecerá el acceso al Programa de las personas inscritas en el Registro Nacional de Víctimas que se encuentren en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación, mediante solicitud escrita, fundada y motivada que emane de autoridad competente.

7. Quejas, denuncias y solicitud de información

Las personas beneficiarias o interesadas, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Lineamientos, así como a presentar quejas o denuncias en contra de servidores públicos de la SEDESOL, por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes:

7.1. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, a través de:

a) Órgano Interno de Control en la SEDESOL:

Teléfono: 5328-5000, Ext. 51431, 51465, 51460 y 51441

Larga distancia sin costo: 01-800-714-8340

Correo electrónico: organo.interno@sedesol.gob.mx

Página Web: www.sedesol.gob.mx, Ruta: Inicio - SEDESOL – Área de la C. Secretaria – Órgano Interno de Control – Servicios-Formulario de Quejas y Denuncias.

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Piso 11, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.

b) En la Secretaría de la Función Pública:

D.F. y Área metropolitana:

Teléfono: (0155) 2000-3000 Ext. 2164

Larga distancia sin costo: 01-800-3862-466

De Estados Unidos: 01-800-4752-393

Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Página electrónica: www.funcionpublica.gob.mx

Domicilio: Av. Insurgentes Sur 1735, Planta Baja, Módulo 3, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F.

7.2. Solicitudes de información

Las solicitudes de información podrán realizarse ante el Área de Atención Ciudadana, por escrito y/o vía telefónica, a través de:

a) SEDESOL: Área de Atención Ciudadana

Teléfonos: 5141-7972 o 5141-7974

Larga distancia sin costo:

01-800-007-3705

Correo electrónico: demandasocial@sedesol.gob.mx

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma número 116, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

Anexo 1

GLOSARIO DE TÉRMINOS 2015

Agentes involucrados en la cadena productiva de la pesca: Son aquellas personas que participan en la cadena productiva de la pesca como son prestadores de servicios, auxiliares en la actividad pesquera, comerciantes, empresas y empleados de empresas; así como cualquier otro actor que demuestre que participa en la cadena productiva.

Artes de pesca: Se refiere a las diferentes técnicas que se utilizan para extraer de su medio animales que habitan en el agua.

Bansefi: Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros.

Conapesca: Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Lineamientos: Lineamientos de Operación del Programa de Compensación Social por la Suspensión Temporal de Pesca para contribuir a la Conservación de la Vaquita Marina.

Padrón de Personas Beneficiarias: Base de datos que contiene de manera estructurada y sistematizada información suficiente sobre los receptores del programa, así como de los beneficios que reciben.

Permisionario (cooperativa): Persona física o moral que cuenta con un permiso vigente de pesca comercial de camarón, escama o tiburón o realizó los trámites para su renovación.

Persona beneficiaria: Pescador, permisionario o agente involucrado en la cadena productiva de la pesca que se integra al padrón de personas beneficiarias al haber cumplido con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en estos Lineamientos.

Pescadores: Se refiere a aquellas personas que han trabajado en la actividad pesquera de camarón, escama o tiburón.

Programa: Programa de Compensación Social por la Suspensión Temporal de Pesca para contribuir a la Conservación de la Vaquita Marina.

Sedesol: Secretaría de Desarrollo Social.

Sagarpa: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Semarnat: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Unidad Responsable del Programa (URP): Unidad de Planeación y Relaciones Internacionales.

Vaquita Marina: Se refiere al cetáceo cuyo nombre científico es *Phocoena sinus*.